



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, incluyen los siguientes ejes transformacionales, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Transformación productiva, internacionalización y acción climática, Convergencia regional el plan es marco de referencia importante para orientar el quehacer institucional en este sentido cada uno de los pactos constituye un reto y a su vez una oportunidad para mejorar la eficiencia y la productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas para ello se deben contar con las herramientas y estrategias que permitan contar y formar con servidores públicos cualificados comprometidos, y productivos.

El Ministerio en respuesta a los diferentes evoluciones y dinámicas de gestión evidencio la necesidad de modificar y ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de personal de la Entidad, en los perfiles vigentes de los diferentes niveles jerárquicos y grados, ajustando los conocimientos básicos o esenciales de los empleos que se encuentran desactualizados normativamente, verificando que los mismos se ajusten a teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos técnico – normativos vigentes, de manera que respondan a la lógica del modelo de operación establecido por la entidad a través del sistema de gestión.

En aras de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual fue actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, cuyo primer objetivo es "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas", se ha venido reorganizando cada uno de los procesos, de cara al mejoramiento y la eficiencia, y al debido cumplimiento de los aspectos técnico – jurídicos que exige la normatividad vigente.

Así las cosas, la actualización, modificación y adición del manual de funciones y competencias laborales representa para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible oportunidades de mejora de su Sistema Integrado de Gestión.

El alcance de los ajustes de que trata proyecto de resolución tiene como finalidad modificar el actual Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del ministerio con nuevas vacantes definitivas que se generaron principalmente con ocasión de los movimientos de personal producto del concurso de ascenso y otras novedades de personal por lo que se dará estricto y cabal cumplimiento a las normas de empleo público en lo que a modificación de manuales se refiere y al procedimiento administrativo de publicación señalado.





En este sentido se crearon fichas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en los empleos de las dependencias en las cuales se ha presentado reubicaciones de empleos de la planta global de la entidad con el fin de fortalecer o conformar grupos o equipos para optimizar la gestión de los procedimientos en cada una de ellas.

Se ajustaron funciones a los empleos que con ocasión de la superación de los procesos de ascenso pasaron a ser vacantes definitivas y en ese sentido algunas funciones requieren actualización se precisa que estos empleos no fueron ofertados en la convocatoria pública de empleos realizada en el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 la administración publicó el 22 de noviembre del 2023 el proyecto de las fichas del manual de funciones y durante 7 días se recibieron observaciones de los servidores públicos y de la organizaciones sindicales y se les dio a conocer el alcance de la modificación o actualización y se recibieron sus observaciones e inquietudes dejando constancia de lo actuado lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Por lo anterior, de acuerdo con los movimientos de los empleos ocurridos en la planta global de la entidad, las observaciones recibidas por los servidores públicos y las necesidades del servicio se modificaron algunas fichas de funciones de unos empleos la relación de estas modificaciones se adjunta a la presente justificación

Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan mediante la presente resolución para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, se determinaron con base en las disposiciones contenidas en el capítulo 4 del Decreto 1083 del 2015 e igualmente aplica lo referente a las equivalencias.

Así mismo los parámetros regulados en la norma en cita referidos a los requisitos determinados en normas especiales para ejercer el empleo de Ministro o Director de Departamento Administrativo señalados en el artículo 207 de la Constitución Política.

Constitución Política artículo 207: Para ser ministro o director de departamento administrativo se requieren las mismas calidades que para ser representante a la cámara.

Constitución Política artículo 177: Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Para desempeñar los empleos clasificados en el nivel directivo, que en su identificación carecen de grado de remuneración, quien sea nombrado deberá acreditar como requisito título profesional en una disciplina académica o profesión, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada.

Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política, en la ley y en el presente artículo, se acreditarán los señalados en tales disposiciones, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.





Elaboró: Martha Cristina Vivas Oviedo Asesora Grupo de Talento Humano Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General

F-M-INA-46: V2 - 25/05/2023 Página 3 | 3